

ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Quito, el 06 de agosto de dos mil 2020, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTE.- Interviene en el otorgamiento de este acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Representante: Nombre s y Apellidos, según corresponda.	Correo Electrónico
KLAUS NICOLAS GRAETZER PEÑAFIEL	1710582469	ecuatoriana	casado	Av. González Suárez y Jacinto Bejarano		kgraetzer@gmail.com

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- El compareciente declara que constituye como en efecto lo hace, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Número.- La denominación de la compañía que se constituye es **ECUABERRIES S.A.S.** **Artículo 2o.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es en la Provincia de Pichincha, Cantón Pedro Moncayo, Parroquia Tabacundo, Calle San José Chico S/N Vía al Tambo; Podrá establecer agencias, sucursales el establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del Territorio nacional el en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3o.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: Dedicarse a la actividad agrícola y principalmente a la siembra, cultivo, exportación, distribución, representación y comercialización al por mayor o menor de mortiños (arándanos); así como la importación de toda materia Antes insumos y productos elaborados el semielaborados. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos porteos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 800 inclusive. **Artículo 7°.- Norma general.-** El gobierno de la

compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Gerente General las que serán Señalado en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General de manera individual. En los casos de falta, ausencia temporal el definitiva, Disuasión para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación el reemplazo, será reemplazado por el Presidente. El Período de duración de los Indicado cargos de Administradores será de 2 años, contados desde la fecha de inscripción del Respective nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 8o.- Convocatorias.- La convocatoria la efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida al accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se Famoso la reunión, conforme a la Ley. Si no se Contar con el correo electrónico de los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En Cuentos cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas.

Artículo 9o.- De la Asamblea de accionistas.- En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas, a las atribuciones de la Asamblea, a la Asamblea Universal, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Artículo 10°.- Facultades de los administradores.- El Gerente General y el Presidente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas.

Artículo 11°.- Reparto de utilidades.- La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas.

Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12o.- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada Un continuación de la sección Viii artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionista	Capital Suscrito	Capital Por Pagar	Capital Pagado	Número de acciones	Porcentaje
KLAUS NICOLÁS GRAETZER PEÑAFIEL	800.00	800.00	0.00	800	100%

QUINTA.- El compareciente declara que una vez constituida la compañía, pagará los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses, contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

SEXTA.- Asimismo, **el compareciente** declara bajo juramento que asume la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como Gerente General de la compañía al señor KLAUS NICOLAS GRAETZER PEÑAFIEL.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-El compareciente, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad por acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

KLAUS
NICOLAS
GRAETZER
PENAFIEL
f. _____

Digitally signed by
KLAUS NICOLAS
GRAETZER
PENAFIEL
Date: 2020.08.06
14:50:28 -05'00'

KLAUS NICOLÁS GRAETZER PEÑAFIEL
C.C. 1710582469



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/06/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7883917

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1716972789 CEVALLOS DURAN ROBSANA BELEN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: ECUABERRIES S.A.S.

ACTIVIDAD PRINCIPAL A0125.01 CULTIVO DE BAYAS GROSELLAS, GROSELLAS ESPINOSAS, KIWIS, FRAMBUESAS, FRESAS (FRUTILLAS), MORAS, MORTIÑOS (ARÁNDANOS), UVILLA Y OTRAS BAYAS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **04/09/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

24/07/2020 12.00 PM


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y OSULACIÓN

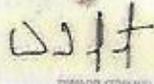
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GRAETZER PEÑAFIEL KLAUS NICOLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-07-16**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
PAOLA ANDREA VANEGAS GONZALEZ

No. **171058246-9**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GRAETZER PETER KLAUS** E434319442
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PEÑAFIEL ANA MARÍA FERNANDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2016-03-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-03-15**

10M 15 01 418 17

DIRECTOR GENERAL SECRETARÍA GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Secc. 2019 v Deniz de Autoridades del CPOCS
171058246-9 010-0081
GRAETZER PEÑAFIEL KLAUS NICOLAS
PICHINCHA QUITO
MARISCAL SUCRE LA FLORESTA
 1 Multa 39.40 CostRev: 0 Tot USD: 39.40
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00012
6218351 01/08/2019 9:51:03